

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 18 de mayo de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 “**Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos**” subgrupo 07 “**Empresas de Limpieza**”, integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Ericka Díaz y Ec. Francisco Tucci, los delegados del sector empresarial: Dr. Juan Mailhos y Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, (CNCS) los Sres Richard Martinez, Gaston Repetto en representación de CESLAU asistidos por el Dr. Gonzalo Irrazabal Gastón Alvarez y Gustavo Sanchez en representación de APEL y los delegados de los trabajadores: Sra. Miriam Borba y Adriana Aguirre en representación de la Federación de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS), acompañados por el Sr. Omar Damiano en representación de SUEL/FUECYS, quienes dejan constancia de que adoptan la presente decisión: -----

Antecedentes: Las organizaciones profesionales fueron convocadas para la realización de la novena ronda de negociación salarial en el Grupo de Consejo de Salarios respectivo, culminando la misma con la suscripción de un acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 7 de diciembre de 2021. A iniciativa del Poder Ejecutivo se convocó al Consejo Superior Tripartito para proponer a las delegaciones del sector trabajador y empleador la posibilidad de realizar la apertura excepcional de los subgrupos de Consejo de Salarios que no hubieren acordado la realización de un correctivo por inflación o lo hubieren establecido condicionado a una variable específica para el 1ero de julio de 2022, a los efectos de evaluar exclusivamente la posibilidad de acordar su realización. -----

Habiendo sido convocado el Consejo de Salarios en debida forma las partes acuerdan la adopción de la siguiente decisión: -----

PRIMERO: Se le da nueva redacción a la **cláusula sexta** del acuerdo de Consejo de Salarios referido precedentemente pasando a ser la siguiente: “**Correctivo por inflación.** Conjuntamente con el incremento salarial establecido en la cláusula cuarta de la presente decisión, se realizará un correctivo por inflación por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección de inflación y el Índice de Precios al consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2021 a 30 de junio de 2022. -----

SEGUNDO: En consecuencia de lo expuesto en la cláusula precedente, se sustituye la redacción de la **cláusula séptima** del mismo acuerdo pasando a ser la siguiente: “**Correctivo final.** A la finalización del presente acuerdo se realizará un correctivo por la diferencia existente –en más entre los incrementos salariales otorgados y el Índice

de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2022 a 30 de junio de 2023." -----

TERCERO: El Sector Empresarial deja expresa constancia que los Convenios Colectivos o Resolución de los Consejos de Salarios son Acuerdos, producto de la 9na Ronda de Consejos de Salarios, que regulan el sector y se encuentran ya firmados, cerrados y plenamente vigentes. -----

Estamos ante una convocatoria y propuesta exclusivamente del Poder Ejecutivo, quien ha sugerido la modificación de uno de los elementos de la negociación (incluidos en los lineamientos del P.E.) como es el correctivo pactado. -----

En este marco, atendiendo a la solicitud y sugerencia del Poder Ejecutivo, y a la excepcionalidad de la situación por la que atraviesa el país, el Sector Empresarial pone de manifiesto que no todas las Empresas del sector están en la misma situación, y no obstante ello, acompaña la propuesta. -----

En función de lo expuesto aspiramos que el Poder Ejecutivo, y el Gobierno en su conjunto, tomen en cuenta el esfuerzo que hoy hacen las empresas para que la modificación que hoy se realiza, no tenga un impacto directo en el empleo. Léída se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados. -----

A collection of approximately 12 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. Some signatures are accompanied by the acronym 'MTSS' written below them. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible.